

MENDOZA, **31 MAR 2026**

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 10393/2025, en las que corren agregados los antecedentes relativos al concurso convocado con carácter CERRADO GENERAL, de evaluación de antecedentes, entrevista personal, prueba de oposición y plan de actividades, mediante Resolución N° 267/2025-CD y su complementaria N° 309/2025-CD, para cubrir con carácter de Efectivo UN (1) cargo de Categoría 2 - TRAMO MAYOR del Agrupamiento Administrativo de la Planta de Personal de Apoyo Académico, para cumplir funciones en la Dirección de Planificación y Gestión Presupuestaria de la Dirección General Económico Financiera, dependiente de la Secretaría Administrativa Económica Financiera de la Facultad de Ingeniería;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 146/2026 el Consejo Superior designó, con carácter de Efectivo por concurso, al Señor Mauricio Martín MANZANARES en el cargo de referencia.

Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3° de la citada norma, corresponde establecer la fecha de inicio de la efectiva prestación de servicios por parte del agente designado, conforme a lo establecido en el Inciso c) del Artículo 7° de la Ley 19.549 (Procedimientos Administrativos).

Lo informado por Secretaría Administrativa Económica Financiera.

En uso de sus atribuciones

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer el UNO (01) de abril del año 2026, como fecha de inicio de la efectiva prestación de servicios, por parte del Sr. Mauricio Martín MANZANARES (M.I.: 24.705.332), en un cargo de Categoría 2 - TRAMO MAYOR del Agrupamiento Administrativo de la Planta de Personal de Apoyo Académico, para cumplir funciones en la Dirección de Planificación y Gestión Presupuestaria de la Dirección General Económico Financiera, dependiente de la Secretaría Administrativa Económica Financiera de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, designado mediante Resolución N° 146/2026-CS, en virtud de lo establecido en el Inciso c) del Artículo 7° de la Ley 19.549 de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 155/2026